



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con solicitud del apoderado demandante para entrega de títulos judiciales.

Sírvase proveer, 21 de mayo de 2021.

JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2018-00435-00
Demandante:	DILSON OROZCO
Demandado:	YENIS PATRICIA BALLESTA SANIN

Del examen realizado al poder presentado con la demanda, visible a folio 14 del expediente, el señor DILSON OROZCO OROZCO en calidad de demandante, otorga poder especial, amplio y suficiente a la Dra. MARGARITA FUENTES JIMENEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 36.451.943 y portador de la Tarjeta Profesional No. 137.205 del Consejo Superior de la Judicatura para retirar y cobrar los títulos de judiciales que se encuentren a favor del demandado.

En ese contexto el poder conferido a la Dra. MARGARITA FUENTES JIMENEZ cumple con las formalidades establecidas por el C.G.P., ya que en el transcurso del proceso, el despacho obvio reconocer personería.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER y tener como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. MARGARITA FUENTES JIMENEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 36.451.943 y portador de la Tarjeta Profesional No. 137.205 del Consejo Superior de la Judicatura, para retirar y cobrar los títulos judiciales, según poder otorgado por el demandante DILSON OROZCO OROZCO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

J.G.P.

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**
Hoy 24-05-2021 se
Notifico por Estado No. 052 la anterior providencia.

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria